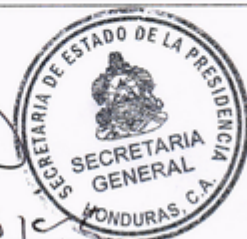




MES: JUNIO 2022

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 15.06.2022	Acuerdo Ejecutivo N° 362-2022	Con el objeto de garantizar la continuidad de los proyectos, programas, operaciones administrativas y financieras pendientes, se autoriza la continuidad de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), la cual fue suprimida mediante Decreto Ejecutivo número PCM-05-2022, en su carácter de organismo ejecutor de los convenios de préstamo suscritos con los organismos financieros internacionales, otorgándole las facultades de continuar con la representación y administración de los mismos, hasta que se concluyan los traslados y operaciones correspondientes.	Publicado
2	• 16.06.2022	Decreto Legislativo N° 51-2022	Otorgar al Señor LAURO AGAPITO ÁLVAREZ DOLMO el Reconocimiento de "MEDALLA DE ORO CON PERGAMINO ESPECIAL" por su destacada trayectoria en favor de las Comunidades Garifunas de Honduras.	Publicado



MARIO RENE ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MÉRCOLES 15 DE JUNIO DEL 2022. NUM. 35,950

Sección A

Presidencia de la República

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 362-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras, la Presidenta tiene a su cargo la Administración General y la representación del Estado, así como la dirección de la política general y como parte de sus atribuciones constitucionales, le compete administrar la hacienda pública, emitir acuerdos y decretos conforme a Ley.

CONSIDERANDO: Que a la Presidenta de la República le corresponde la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública, definiendo los planes y programas del Gobierno, dirigiendo sus tareas y orientando las actividades de los órganos de la administración.

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República podrá delegar en los Secretarios de Estado el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos. El Acuerdo de Delegación emitido por la Presidencia de la República podrá ser revocado por ésta en cualquier momento.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Acuerdo Ejecutivo número 362-2022	A. 1 - 3
PODER LEGISLATIVO Decretos Nos. 50-2022, 61-2022, 66-2022, 67-2022	A. 4-18
ZOLITUR Zona Libre Turística, Islas de la Bahía Acuerdo No. 003-2022	A. 18-19
AVANCE	A. 20

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

CONSIDERANDO: Que en ejercicio de la responsabilidad del Estado de planificar todas sus políticas y actividades sociales, económicas y de seguridad, fue emitido el Decreto Ejecutivo Número PCM 05-2022 de fecha 6 de abril del año 2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en su edición 35,892, mediante el cual se suprimen, modifican y crean diferentes Secretarías y órganos de la Administración Pública, entre ellos la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM-11-2022 de fecha 29 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en su edición número 35,913, establece que única y exclusivamente aquellas Secretarías de Estado, Programas, Gabinetes Especiales, Gabinetes

Sectoriales e Institutos y Direcciones suprimidas en el Artículo 21 del Decreto Ejecutivo número PCM-05-2022, con el propósito de continuar con el normal desarrollo de los programas y proyectos ejecutados por dichas instituciones, mantendrán su carácter de organismos ejecutores de los respectivos proyectos que están en ejecución, debiendo realizar las actividades operativas y administrativas de los mismos, hasta que los programas y proyectos sean trasladados de manera ordenada, eficaz, eficiente y en debida forma a las instituciones públicas que correspondan. Tal es el caso de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la suprimida Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), que administra como contraparte los fondos de los convenios de préstamo suscritos con los organismos financieros internacionales.

CONSIDERANDO: Que para asegurar la ejecución de los contratos de préstamo con los organismos financieros internacionales, se debe mantener operativa la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la suprimida Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), mientras dichos organismos de crédito internacional realizan los trámites de no objeción y aprobación de sustitución de esta Unidad Ejecutora, por otra que funcione dentro del Programa de la Red Solidaria.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 235, 245, 246, 247, 321 y 323 de la Constitución de la República; 11, 12, 16, 28, 29, 33, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22 y 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 23, 24 del Decreto Ejecutivo Número PCM 08-97; Decreto Ejecutivo

Número PCM 05-2022; Decreto Ejecutivo Número PCM 11-2022; y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Con el objeto de garantizar la continuidad de los proyectos, programas, operaciones administrativas y financieras pendientes, se autoriza la continuidad de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), la cual fue suprimida mediante Decreto Ejecutivo número PCM 05-2022 de fecha 6 de abril del año 2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en su edición 35,892, en su carácter de organismo ejecutor de los convenios de préstamo suscritos con los organismos financieros internacionales, otorgándole las facultades de continuar con la representación y administración de los mismos, hasta que se concluyan los traslados y operaciones correspondientes.

SEGUNDO: Se delega al ciudadano **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**, en su condición de Secretario de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), las facultades de representar y administrar la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la suprimidas Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), en su condición de representante del Estado de Honduras en los contratos de préstamo con los organismos financieros internacionales, a los efectos de que puedan continuar realizándose con normalidad todas las obligaciones y derechos derivados de dichos contratos de préstamo, hasta el momento en que sea aprobada por estos organismos financieros la nueva Unidad Ejecutora del Programa de la Red Solidaria.

Los fondos, créditos y demás obligaciones que administre la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la antigua Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), se destinarán al funcionamiento de las actividades y programas de la Red Solidaria. Lo anterior no implicará remuneración alguna para el delegado.

TERCERO: Esta delegación tiene como propósito continuar con el normal desarrollo de los programas y proyectos ejecutados por la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), en su carácter de organismo ejecutor y contraparte de los contratos de préstamo con los organismos de crédito internacionales, debiendo realizar las actividades operativas y administrativas hasta que sus programas y proyectos sean trasladados de manera ordenada, eficaz y eficiente al Programa de la Red Solidaria.

CUARTO: Se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que conforme a la normativa

vigente pueda emitir las notificaciones de firma relacionadas a las operaciones que serán trasladadas, para que de esta forma el delegado pueda firmar como representante del Organismo Ejecutor, el trámite necesario y requerido para efectos administrativos y desembolsos de los Proyectos y Programas, así como la realización de todas las gestiones requeridas con la finalidad de continuar sin retraso su ejecución.

QUINTO: Hacer la transcripción correspondiente y comunicar formalmente al ciudadano **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

SEXTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 03 días del mes de junio del año 2022.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

DESSIRÉ FLORES DUBÓN
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA, POR LEY

Poder Legislativo

DECRETO No. 51-2022

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que una larga trayectoria en servicio del pueblo hondureño y muy particularmente a favor de la población afrodescendiente y garífuna, hace merecedor al señor **LAURO AGAPITO ÁLVAREZ DOLMO** del Reconocimiento Honorífico de este Poder del Estado.

CONSIDERANDO: Que las premiaciones emitidas por el Poder Legislativo además de reconocer las conductas dignas de los ciudadanos tienen como objeto estimular las nuevas generaciones para que estas últimas imiten los aportes de los mejores hombres y mujeres de Honduras.

CONSIDERANDO: Que en Conmemoración del mes de la Herencia Africana, se celebran este año los doscientos veinticinco (225) años de la llegada de los Garífunas al territorio hondureño, por lo tanto, este Poder Legislativo por medio de la presente Condecoración honra la cultura, historia y la herencia afrodescendiente de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 205, Atribución 31) establece que el Congreso Nacional puede decretar honores por relevantes servicios

prestados a la patria, en las diferentes áreas de fortalecimiento para nuestra Honduras.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Otorgar al Señor **LAURO AGAPITO ÁLVAREZ DOLMO** el Reconocimiento de "**MEDALLA DE ORO CON PERGAMINO ESPECIAL**" por su destacada trayectoria en favor de las Comunidades Garífunas de Honduras.

ARTÍCULO 2.- El presente Reconocimiento debe ser entregado en Acto Solemne dentro del marco de las sesiones del Congreso Nacional.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintidós.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

SECRETARIO

LUZ ANGELICA SMITH MEJIA

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de mayo de 2022

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

LA PRESIDENCIA

RODOLFO PASTOR DE MARÍA

Poder Legislativo

DECRETO No. 52-2022

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que para una eficiente labor legislativa es preciso contar con recursos humanos que, por su preparación y experiencia brinde el correspondiente apoyo técnico, resaltando el directamente relacionado con la labor legislativa, entre otros, como el de la Secretaría Adjunta, la Asistencia de Cámara, en especial la de Junta Directiva, a los comunicadores sociales que cubren la fuente del Congreso Nacional; y el Sistema de Apoyo Técnico Audiovisual al Hemiciclo Legislativo.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad la **SECRETARÍA ADJUNTA** está bajo la responsabilidad de la ciudadana **ALBA BEATRIZ RIVERA DUARTE**, quien con excepcional responsabilidad arriba el 1 de mayo de 2022 a cuarenta (40) años de antigüedad laboral. Misma antigüedad que el 11 de abril alcanzó el ciudadano **NORMAN ALEXIS ARÉVALO CASAÑA**, en el cargo de **OFICIAL DE JUNTA DIRECTIVA O JEFE DE UJIERES**, desempeñándose igualmente con excepcional responsabilidad. Asimismo, el ciudadano **JOSÉ OSCAR LÓPEZ TÁBORA**, encargado de **Sonido del Hemiciclo Legislativo**, así como, el señor **MARIANO ZEPEDA VALLADARES**, quien labora en el **DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS**, tienen una amplia trayectoria laboral.